ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Oficina Asesora Jurídica se evidenció que: **El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, identificado con Nit No 860.030.197-0 suscribió con **ZIDCAR S.A.S**, identificado(a) con Nit No 900.310.208, el(los) contrato(s) de contrato de prestación de servicios de transporte automotor terrestre especial con las siguientes, condiciones y especificaciones:

No. 943-2016, suscrito el día 7 de julio de 2016, cuyo objeto consistió en:

Prestar el servicio de transporte automotor terrestre especial a monto agotable requerido en el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir del día 11 de julio de 2016. El valor del contrato fue de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE ($796.641.721) M/CTE.**

El día 12 de diciembre de 2016, se suscribió la adición No. (1), por medio de la cual se adicionó al valor inicial del contrato por el término de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.500.000) M/CTE.**

El día 10 de abril de 2017, se suscribió la adición No. (2) y prórroga No. (1), por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, y el valor de la adición fue de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.500.000) M/CTE.**

El día 28 de abril de 2017, se suscribió la adición No. (3), por medio de la cual se adicionó al valor inicial del contrato por el término de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000) M/CTE.**

Las obligaciones específicas del contrato fueron:

- Efectuar con diligencia el objeto del presente contrato.
- Prestar el servicio integral de transporte público especial cumpliendo con las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones y responder por la óptima calidad y correcto funcionamiento de los vehículos, al igual que por las garantías establecidas por la ley.
- Presentar ante el Supervisor del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de éste para su revisión y aprobación, copia de la implementación del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo expedida por el Representante Legal y/o copia del documento.
- Cumplir estrictamente los horarios asignados por el supervisor(es) del contrato, por lo cual cuando se haya requerido el servicio el vehículo deberá estar disponible en el lugar asignado con 10 minutos de antelación a la hora fijada. Cuando se presente incumplimiento de horario asignado en más de 5 ocasiones durante un mes de prestación del servicio o más de diez (10) veces en un término de tres (3) meses, habrá lugar a la imposición de multas acorde al porcentaje indicado en el Pliego de Condiciones, previo cumplimiento del debido proceso.

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7000
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

1253 93

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Remitir a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato copia de los contratos suscritos entre el personal que prestara el servicio ante la Entidad y la firma adjudicataria

- Mantener los vehículos y personal propuesto en la oferta técnica durante el desarrollo del contrato; en caso de cambiar algún vehículo o conductor, se debe allegar toda la documentación del vehículo y personal que lo reemplazará; los cuales deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

- Mantener los precios del contrato, a partir de la presentación de ésta y durante el tiempo de ejecución del contrato. Así mismo, mantener los precios de las tarifas aprobadas para desplazamientos fuera del Distrito Capital y áreas rurales hasta la terminación del contrato.

- Asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: Pago de honorarios a conductor, desvare (monte y desmonte de llantas), revisión técnico mecánica y cancelación de impuestos del vehículo y/o multas por infracciones cometidas por el conductor del vehículo asignado.

- No transportar a personas ajenas a las del objeto del contrato, salvo autorización expresa y escrita del supervisor del contrato.

- Mantener vigente la siguiente documentación para cada vehículo conforme a las normas legales vigentes y durante la ejecución del contrato: tarjeta de operación, SOAT, certificado de análisis de gases, licencia de conducción del conductor o licencia de tránsito.

- Cumplir con los recorridos fuera del Distrito Capital que la Entidad requiera, para lo cual los vehículos deberán contar con la documentación exigida para tal efecto por las autoridades de tránsito y deberán asumir a todo costo de gastos inherentes tanto directos como indirectos incluyendo peajes.

- Mantener durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el mismo, las vigencias de las garantías.

- Equipar cada vehículo con equipo de carretera y primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito.

- Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, así como su parte interior y exterior.

- Cumplir con lo establecido en la resolución 1122 del 26 de Mayo de 2005, manteniendo en cada vehículo dispositivos para el control de la velocidad.

- Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos y hacer buen uso de ellos para el normal funcionamiento y ejecución de los proyectos misionales del Jardín Botánico asumiendo los costos que ello genere.

- Reemplazar, en caso de que el vehículo requiera de mantenimiento, presente fallas mecánicas o un eventual accidente, por otro de similares o iguales características, con el fin de no afectar las actividades diarias que se desarrollen con el vehículo, el costo del mantenimiento será asumido por el contratista.

- La empresa deberá asegurar para cada vehículo prestador del servicio tener el contrato de administración de la flota, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.8.1 del Decreto 1079 de 2015, no obstante, en caso de presentarse durante la ejecución del contrato, las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.4.6.8, del Decreto 1079 de 2015, previo concepto del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, el adjudicatario podrá celebrar convenios de colaboración empresarial para la prestación del servicio; pudiéndose reservar el Jardín Botánico las razones que tenga para negar su autorización.

- Prestar el servicio sin restricciones de ninguna clase.

- Disponer en todos los vehículos del servicio de telefonía móvil celular activado permanente durante la ejecución del contrato.

- Entregar al Supervisor del Contrato un celular activado con un plan de telefonía celular vigente y/o un avantel de comunicación directa con el personal que preste el servicio, con el fin de establecer contacto con los conductores cuando así se requiera.

- Pagar oportunamente los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, ARL), de cada uno de los conductores y aportes parafiscales de la empresa; en caso de no estar algún conductor por nomina, el contratista deberá garantizar que se realice el pago oportuno de salud, pensión y ARL.

- Garantizar que el personal a su cargo cumpla y respete todas las normas y señales de tránsito y de seguridad vial, en acatamiento de lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Transporte, Código Nacional de Tránsito, el Decreto 348 de 2015 y demás normas aplicables.

- Suministrar a su personal para la ejecución del Contrato, todos los elementos de protección y de seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlo en temas de Seguridad y Salud Ocupacional en cumplimiento de la normatividad que rige la materia.

- Reemplazar de manera inmediata al personal que por incapacidad o que por cualquier otra circunstancia no se presente a laborar, por solicitud del supervisor del contrato.

- En caso de presentarse durante la ejecución del contrato un reemplazo o asignación de nuevo personal, deberá informarse dicha situación de manera inmediata al Supervisor del Contrato, para que éste proceda a emitir su autorización, ya que sin ésta el personal no podrá iniciar labores.

- Presentar informes mensuales como requisito para el pago, los cuales deben incluir como mínimo: copia de la constancia de pago de la nómina de salarios al personal contratado para la prestación del servicio, prestaciones sociales (De acuerdo con el tiempo de ejecución trascurrido y los plazos establecidos en las normas legales: primas, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías). Certificado por el revisor fiscal, según el arto 50 de la ley 789/02. Copia de aportes pagados por el contratista por concepto aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARP+). Para el caso de los conductores que no se encuentren en la nómina de la empresa, el contratista deberá allegar soporte de pago de la prestación del servicio y del pago de la seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) Y aportes parafiscales y a ello hubiere lugar.

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Presentar los demás informes solicitados por el responsable de la supervisión y control del contrato por parte del Jardín Botánico.

- Coordinar permanentemente el servicio con el supervisor del contrato designado por el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

- Adquirir y llevar el logotipo del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, (Adhesivo-imantado) el cual se ubicarán en los dos costados del vehículo de acuerdo con el modelo y tamaño establecido por el JARDÍN BOTÁNICO CELESTINO MUTIS (Los costos serán asumidos por el Contratista). Es de anotar que todos los vehículos deben portar el adhesivo en el momento de prestar el servicio sin restricción alguna.

- Llevar dos conos de señalización (mínimo de 50 cm).

- Estar a paz y salvo en impuestos y comparendos por todo concepto y tener constituidos los seguros que la Ley y las autoridades de tránsito exigen.

- Garantizar, que los conductores sin excepción alguna, en el momento de prestar el servicio, porten un chaleco y carnet de identificación institucional (según modelo entregado por el Jardín Botánico), los cuales correrán por cuenta del contratista.

- Garantizar, durante la duración del contrato, la vigencia de la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio contratado.

- Mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora de acuerdo con la normatividad vigente.

- Entregar las planillas de control de servicios, diseñadas en coordinación entre las partes, para el respectivo seguimiento, al supervisor o funcionario delegado del Jardín Botánico al inicio de la ejecución del contrato.

- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del mismo.

- El número de vehículos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la entidad; en el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del Jardín Botánico con cargo al contrato.

- Se entiende que el servicio de transporte debe estar disponible para la ejecución de las actividades de campo de los diferentes proyectos, en cuyo efecto los vehículos deben movilizarse por toda zona urbana y rural de Bogotá D.C., eventualmente se desplazarán fuera de su área o de la ciudad, atendiendo reuniones o visitas según disposición del supervisor del contrato, conforme a las necesidades que demande el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS en cuyo caso el contratista debe asumir todos los costos que se deriven de estos incluyendo peajes, planillas y combustible, y demás gastos que se generen con motivo del desplazamiento.

- Cumplir con los colores verde pantone 376c y blanco pantone 11-0601 a lo largo y ancho en cada uno de los vehículos que prestaran servicio en la Entidad y en sus costados laterales la razón

social o sigla comercial de la empresa y el numero interno asignado para los vehiculos que aplique según la normatividad legal vigente.

- Cada conductor deberá llevar extracto del contrato firmado de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 14 del Decreto 0348 de 2015.
- Cada vehículo debe llevar la calcomanía de como conduzco según lo ordenado por la Superintendencia de Puertos y Transporte, cumpliendo con los requisitos técnicos señalados por ésta, en perfecto estado y siempre visible. Igualmente establecer los mecanismos internos de control para el funcionamiento de la línea de atención.
- Cada vehículo debe portar el original de la tarjeta de operación, la cual no deberá estar vencida.
- Las demás inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

El contrato en mención, se encuentra terminado desde el 13 de mayo de 2017.

Esta constancia se expide a solicitud de la persona interesada a los (01) días de mayo de 2018.

MARTA ELIZABETH RICO OSPINA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Jonathan Marín Rodríguez